



Ministerio de Desarrollo Social
Provincia del Chaco

2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a
fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19^a - Ley 3473-A

Número:

RESISTENCIA, CHACO

Referencia: Prórroga designación Soledad Arrúa Favatier a/c Dirección Políticas de Promoción e Integración

06 MAY 2022

VISTO: La Actuación Electrónica E28-2022-4913-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de que se encuentra vacante el cargo de la Dirección Políticas de Promoción e Integración (C.U.OF N° 25), de la Subsecretaría de Juventudes y Diversidad del Ministerio de Desarrollo Social, es necesario designar a cargo de las acciones y responsabilidades de la misma a fin de no entorpecer su funcionamiento;

Que, por Resolución N° 1905/2021 se dispuso asignarle las acciones y responsabilidades de la Dirección Políticas de Promoción e Integración dependiente de la Subsecretaría de Juventudes y Diversidad a la Sra. Analía Soledad Arrúa Favatier, D.N.I. N° 30.432.961, desde la fecha de suscripción, 06/07/2021 y por el término de 180 días, hasta 06/01/2022, siendo oportuno conceder su prórroga a partir de esa última fecha y por el término de un (01) año;

Por ello;

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Prorróguese la designación de la Sra. Analía Soledad Arrúa Favatier, D.N.I. N° 30.432.961, quien reviste en el cargo de la Categoría 3 –Personal Administrativo y Técnico – Apartado d) – C.E.I.C. N° 1025-00 – Administrativo 05 – Grupo 05, a cargo de las acciones y responsabilidades del C.U.OF. N° 25 - Dirección Políticas de Promoción e Integración en el Programa 17 – Juventudes y Diversidades — Actividad Específica 2 –Juventudes sin Tabúes –, en el ámbito de la Subsecretaría de Juventudes y Diversidad de la Jurisdicción 28 –Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 06/01/2022 y por el término un (01) año.

Artículo 2°: A través de la Unidad de Recursos Humanos notificar a la Sra. Analía Soledad Arrúa Favatier, D.N.I. N° 30.432.961, lo consignado en la presente Resolución.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

1424


Dra. María Elia Chiacchio Cavani
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
PROVINCIA DEL CHACO